

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **SUDMERIS, OCCIDENTE, PICHINCHA, CAJA SOCIAL, ITAÚ, FALABELLA, BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA**, obrantes en los numerales **006, 008 a 015** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

De otra parte y por ser procedente lo solicitado por el apoderado actor en escrito que antecede (núm. 016) del cuaderno contentivo de medidas cautelares del proceso virtual, se requiere a la entidad **ALFAEQUIPOS LTDA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, indique el trámite dado al oficio N° 1404 de 1 de septiembre de 2021, el cual fue radicado a esa entidad a través del correo electrónico gerencia@alfaequiposltda.com el 8 de noviembre próximo pasado. **OFICIESE.**

Elaborada la anterior comunicación, la parte actora proceda a su diligenciamiento anexando copia del oficio remisorio y constancia de envió en el que se observa fecha de radicación.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2021-00674